I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Folio 3485

Cerrillos, 03 OCT 2012

VISTOS

1.- Lo dispuesto en el articulo N° 23 y siguientes y en el artículo 40 del Decreto Ley N° 3.063 /79 de la Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el decreto Supremo N° 2.385/96.

2.- Las facultades contempladas en la Ley N° 18.695, Orgánica Municipal delegada al Director de Administración y Finanzas por Decreto Exento N° 202/891/95.

3.- Y según Ley 20.494., "Que Agiliza tramites para el inicio de actividades de nuevas empresas"

4.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Depto. de Patentes Comerciales.

RESOLUCIÓN N° 310

1.- Autorizase a la persona jurídica que se señala, para instalar establecimiento comercial en la Dirección que se indica, para ejercer el giro que se expresa a continuación.

NOMBRE	[redacted]
DIRECCIÓN	[redacted]
RUT	[redacted]
GIRO	**FUENTE DE SODA**
FONO	**0**
REP. LEGAL	**BRUNO FONSECA MUÑOZ**
RUT	**13.725.073-K**

La Patente otorgada será de caracter **PROVISORIA** **VENCIMIENTO** **28-09-2013**

2.- Círense por el Departamento respectivo los Derechos Municipales que correspondan por la Patente señalada.

3.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes de la Patente otorgada, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

JEFE DEPARTAMENTO
PATENTES COMERCIALES

DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Isabel Infante